

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA,**

N° 015/ 0 1 0 8

2 5 ABR 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

DESIGNA INTEGRANTES DE COMISION RECEPTORA DE OBRAS DEL PROYECTO CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL "DUMBO", CÓDIGO 15101012, PARA LOS FINES QUE INDICA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2009, Resolución 159 de 2015 Resolución Exenta N° 015/822 del 2004, Oficio Circular N° 015/162, Resolución Exenta N° 015/0102 del 2016, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 03 de diciembre de 2015, se dictó la Resolución Exenta N° 015/0336, que autoriza el llamado a licitación pública entre 2000 e inferior a 5000 UTM y aprueba bases administrativas para proyecto de conservación para el J.I. Dumbo Prog. 1., dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2015, se dictó la Resolución Exenta N° 015/0370, que adjudico licitación pública 1572-91-LQ15, a proveedor ODR Ingeniería y Montajes Limitada, nombre de fantasía "ODR Ingeniería y Montajes Limitada", Para la Conservación del Jardín Infantil Dumbo, Prog. 01.

3.- Con fecha 31 de diciembre de 2015 se firmó el contrato a suma alzada para "Contratación del proyecto Conservación del jardín infantil Dumbo, código 15101012, programa 01, de Arica, entre la Junta Nacional de Jardines infantiles y ODR Ingeniería y Montajes Limitada, nombre de fantasía "ODR Ingeniería y Montajes Limitada".

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/0002 de 05.01.2016 se aprueba el contrato a suma alzada, "Contratación del proyecto de conservación del jardín infantil Dumbo, código 15101012, programa 01, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y ODR Ingeniería y Montajes Limitada, nombre de fantasía "ODR Ingeniería y Montajes Limitada".

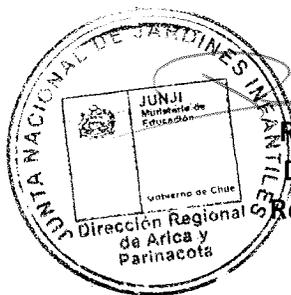
5.- Que, según el punto N° 29 de las bases, denominada Recepción de Obras, se establece que la recepción de las obras se efectuará por una comisión compuesta por el I.T.O., la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la Directora Regional de Arica y Parinacota.

6.- Que, a objeto de dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, ya mencionadas se hace necesario dictar el presente acto administrativo para llevar a cabo dicha designación.

RESUELVO:

Artículo Primero: **DESÍGNESE** como integrantes designados por el Director Regional (S) en la Comisión Receptora de obras del proyecto de Conservación del jardín infantil Dumbo, código 15101012, programa 01, a don **JUAN PABLO BOBADILLA BASTIAS**, funcionario calidad jurídica a contrata, estamento profesional, grado 12 de la E.U.R. y a don **FELIPE PARADA RAMOS**, estamento profesional, grado 12 de la E.U.R, ambos con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ROBERTO FUENTES FLORES
Director Regional (S) JUNJI
Región de Arica y Parinacota

RFF/LCZ/VMC/ces

DISTRIBUCION:

- Subdirección. de Infraestructura y Cobertura.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Archivo Ley de Transparencia. ✓
- Oficina de Partes.